

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000608 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 DIC 2014

VISTO:

El Memorando N° 605-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA, de fecha 30 de Octubre del 2014, Informe N° 423-2014 GOB.REG.TUMBES-ORA-OTES-J, de fecha 20 de Noviembre del 2014 e Informe N° 431-2014 GOB.REG.TUMBES-ORA-OTES-J, de fecha 24 de Noviembre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000488-2014 GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 21 de Octubre del 2014, en su ARTICULO 1° señala; AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración que los recursos que fueron materia de embargo y que están en proceso de recuperación sean depositados a la CUENTA UNICA DEL TESORO CUT N° 0691-020592 Banco de la Nación, donde se vienen centralizando los Recursos Directamente Recaudados – RDR, la cual tiene carácter de inembargable de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes, que el monto depositado en la cuenta única del tesoro público asciende al importe de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 69/100 NUEVOS SOLES (S/. 672,408.69).

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000488-2014 GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 21 de Octubre del 2014 se centralizo mediante registro SIAF N° 4465 de fecha 03 de Octubre del 2014 el ingreso (determinado y recaudado) del monto ascendente a SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 69/100 NUEVOS SOLES (S/. 672,408.69), con registro SIAF N° 000004465, Clasificador de Ingreso 1.5.5.1.4.99 (Otros Ingresos Diversos) con número de papeleta T-6 14000558 y Baucher de Deposito Banco de la Nación de fecha 15 de Octubre del 2014.

Que, según Memorando N° 605-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA, de fecha 30 de Octubre del 2014, el Jefe de la Oficina Regional de Administración indica la autorización de la devolución del Fondo de Garantía, por el monto de S. 35,842.66, en cumplimiento de la R.G.R. N° 00222-2013-GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 25 de Abril del 2013, que en su Artículo Tercero; señala, AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración la correspondiente devolución del fondo retenido como fiel cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2012 GOB.REG.TUMBES-GRI-GR a la empresa contratista LOS CEIBOS SAC, ascendente al 10 % del monto del contrato de la obra " ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA EL GRILLO DEL SECTOR LOS PINOS BOCAPAN EN EL DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES". Así mismo dando cumplimiento a la R.E.R N° 488-2014 GOB.REG.TUMBES-P, se ha considerado un pago parcial por el monto de VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 59/100 NUEVOS SOLES (S/. 27,916.59), por tal razón se autoriza efectuar el compromiso y devengado para proceder a su devolución.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000608 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 DIC 2014

Por lo antes expuesto; según Informe Nº 423-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTES-J. de fecha 20 de Noviembre del 2014 y el Informe Nº 431-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTES-J. de fecha 24 de Noviembre del 2014 el Jefe de la Oficina de Tesorería señala: que del importe total de 672,408.69. depositados en la Cuenta Única del Tesoro Público CUT Nº 0691-020592 Banco de la Nación. que indica el ANEXO Nº 01. de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000488-2014/GOB. REG. TUMBES-P. se debe solicitar la devolución por ser ingreso indebido de VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 59 100 NUEVOS SOLES (S/. 27,916.59) en vista que corresponde al Fondo de Garantía de la Empresa Los Ceibos SAC de la Obra "ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA EL GRILLO DEL SECTOR LOS PINOS - BOCAPAN EN EL DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"; y de CINCUENTA MIL SETECHENTOS NOVENTA Y SEIS Y 41 100 NUEVOS SOLES (S/. 50,796.41) por tratarse de fondos provenientes de la Cuenta Mancomunada aperturada por intervención económica a la Empresa "CONSORCIO PAMPAS" que ejecuta la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA" por lo que se debe efectuar el acto resolutorio que apruebe la devolución del INGRESO INDEBIDO. efectuado en la Cuenta Única del Tesoro el cual debe ser devuelto.

Así mismo de conformidad con la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF 77.15 en su Artículo 72°. Devolución de fondos ingresados indebidamente en cuentas de la DNTP. numeral 72.1 Para la devolución de los fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades en cuentas de la DNTP. el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha del depósito y acompañada de una copia fedateada de la resolución administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, identificar al beneficiario, reconocer su derecho y precisar el monto y la partida específica del ingreso del Tesoro Público.

Que el motivo de la devolución. se centra en que las cuentas donde se depositaron los fondos de garantías y los saldos contractuales existentes en la cuenta mancomunada estas fueron embargadas por individuos merced de un proceso judicial. ahora en que se ha realizado la recuperación de estos recursos han sido depositados en la Cuenta Única del Tesoro público según dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000488-2014 GOB. REG. TUMBES-P. de fecha 21 de Octubre del 2014.

Estando a lo informado y aprobado por la Oficina Regional de Administración, Gerencia General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

N° 00000608 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 17 DIC 2014

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de la DNTP y Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las devoluciones de la Empresa Los Ceibos SAC, identificada con RUC N° 20483943611, con Cuenta Corriente N° 575-2116703017 (Banco de Crédito), con código de cuenta interbancaria N° 00257500211670301796, es a quien se le debe realizar la devolución que corresponde a su Fondo de Garantía, por un monto total de VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 59/100 NUEVOS SOLES (S/. 27,916.59) la cual ha sido depositado erróneamente en la cuenta Única del Tesoro Público, así como de la Empresa Consorcio Pampas, identificada con RUC N° 10028352129 con Cuenta Corriente N° 475-2033922-0-44 (Banco de Crédito), con código de cuenta interbancaria N° 002-475-002033922044-22, a quien se le debe realizar la devolución que corresponde a la cuenta mancomunada, que fue producto de embargo por un total de CINCUENTA MIL SIETE CIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 41/100 NUEVOS SOLES (S/. 50,796.41) dando un total de SETENTA Y OCHO MIL SIETE CIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (78,713.00), y que ha sido depositada erróneamente en la cuenta Única del Tesoro, conforme al detalle de depósito:

N° DE REGISTRO	N° PAPELETA T-6	CLASIFICADOR DE INGRESOS	FECHA PAPELETA DE DEPOSITO	MONTO
000004465	14000558	1.5.5.1.4.99	11/10/2014	672,408.69

ARTICULO 2°: DISPONER, al Jefe de la Oficina de Tesorería remitir oficio a la Dirección Nacional del Tesoro Público, solicitando la devolución expresa del monto a cada una de las empresas, indicadas en el artículo Primero de la presente resolución, debiendo considerar además los requisitos exigidos.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE